



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL  
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION  
MEXICANA"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO	RELACIONES LABORALES
OFICINA:	CONTROL DE PERSONAL
OFICIO N°	11C/11C1.2/ 043 /2010

ASUNTO: Referente a jornadas especiales

## CIRCULAR

Oaxaca de Juárez, Oax., 04 de mayo de 2010.

**CC. SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD,  
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD,  
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,  
JEFES DE JURISDICCION, DIRECTORES DE HOSPITALES,  
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y  
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.  
PRESENTES.**

En alcance al oficio CIRCULAR No. 014 de fechas 26 de enero y 031 del 12 de abril del año en curso, a través de las cuales se les dio a conocer los días de suspensión de labores contemplados por el calendario Oficial, así como los autorizados por el Titular de la Secretaría de Salud, cuya facultad se encuentra contemplada por el artículo 137 de las Condiciones Generales de Trabajo, así mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 77 fracción IV, del mismo instrumento legal, se establecen las Jornadas Especiales de Trabajo para darle continuidad a los servicios de Salud de manera ininterrumpida, por lo que el personal que labora en la jornada especial de los días sábados domingos y festivos son los que deben de cubrir estas jornadas.

**Como consecuencia, el personal asignado para laborar en estos días, tiene la obligación de cumplir de manera imprescindible con su jornada de trabajo, ya que debido a las autorizaciones que se tienen contempladas ya sea por el calendario Oficial como descansos Obligatorios, así como por los días que concede el titular del ramo, es precisamente al personal que labora en las jornadas especiales de los días en comento el que tiene la obligación de darle continuidad al servicio público de salud que presta este Organismo.**

Por otra parte resulta necesario recordar a ustedes, que en lo que respecta a las jornadas especiales nocturnas, establecidas por el mismo precepto mencionado en el primer párrafo de este oficio, los trabajadores que laboran en las mismas están obligados a cumplir con ellas, siendo aplicable para los trabajadores de base el beneficio dispuesto por el artículo 78, fracción V, incisos A) y B). y para el personal regularizado se aplicara el criterio de la reposición de las horas laboradas en el día festivo, es decir si el festivo es al inicio de la jornada de trabajo se les repondrán 4 horas y si el festivo es al termino se les repondrán 8 horas, las cuales podrán ser acumulativas hasta completar una jornada de 12 horas.

-1-



ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL:	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	RELACIONES LABORALES
OFICINA:	CONTROL DE PERSONAL
OFICIO N°:	11C/11C1.2/ 043 /2010

-2-

En razón de lo anterior, deberán de instruir a las áreas correspondientes de esas unidades a su cargo, con el objeto de que se aplique esta disposición en estricto apego a estas disposiciones basadas en las Condiciones Generales de Trabajo.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL.**



**C.P. MARINA M. MARTINEZ TAMAYO**

**SERVICIOS DE SALUD  
DE OAXACA  
UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL**

C.c.p. **Dra. Laura Sofía León Silva.**- Secretaria de Salud en el Estado y Directora General de los S.S.O.- para su conocimiento  
**Dr. Armando Altamirano Jiménez.**- Subdirector General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Idem  
**C.P. Sergio Roberto Patoni y Partida.**- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Idem.  
**LIC., José Yuri Arias Cruz.**- Director de Administración de los S.S.O.-Idem  
**LIC.- Diego Arévalo Pérez.**-Director de Asuntos Jurídicos de Los S.S.O.- Idem.  
**C.P. Marina M. Martínez Tamayo.**- Jefa de la Unidad de Servicios al Personal de los S.S.O. Idem.  
**Ing. Jenoe Ruiz López.**- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 35 del S.N.T.S.A. Idem.  
**C. Mario Ramírez Paz.**- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 94 del S.N.T.S.A. Idem.  
**C. Simeón Rodríguez Granados.**- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 73 del S.N.T.S.A. Idem.  
**Lic. Javier Hernández Farrera.**- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 71 del S.N.T.S.A. Idem.

MMMT\*ACE/SIGG\*NAP\*